Exp: 139536

NOTARIA SÉPTIMA

DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS

ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "COMTRANSMIG" S.A.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA $. 1620,00

Ambato, a 19 **de** abril **de** 2011

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG" S.A.

$ 1,620.oo USD

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Abril del año dos mil once.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: HECTOR EDUARDO AVILA CHACON, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos uno cero siete ocho dos cuatro (050210782-4), casado; JAVIER FRANCISCO ALVARADO OLVERA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno cuatro ocho seis siete uno seis (050148671-6), casado; ALEX FERNANDO AVILA SARABIA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos nueve seis cinco cinco dos (050296055-2), soltero; ALBAN RENE RODRIGO, portador de la numero cero cinco cero cero ocho seis cero cinco seis cuatro (050086056-4), casado; JOSE VICENTE BENAVIDES BENAVIDES, portador de la cedula de ciudadanía numero cero dos cero cero ocho seis cinco dos cuatro cuatro (020086524-4), casado; SAUL ENRIQUE BARRENO BENAVIDES, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero dos tres cinco dos ocho cero cinco (180235280-5), divorciado; JOSE VICENTE BENAVIDES GALEAS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cuatro ocho dos cinco dos cuatro (050248252-4), soltero; CRISTIAN PAUL CHUCHICO ARCOS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero tres cero seis dos siete uno tres (050306271-3), soltero; RAFAEL FERNANDO FERNANDEZ OROZCO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno dos cero cuatro cuatro cuatro cero (050120444-0), casado; JUAN BAUTISTA INLAGO FONTI. Portador de la cedula de ciudadanía numero uno cero cero uno cuatro uno

NOTARIA AMBATO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825700 - AMBATO

siete seis ocho cero (100141768-0), viudo; FAUSTO VINICIO LOPEZ VILLALVA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos seis uno cinco seis dos ocho (050261562-8), casado; VICTOR BLADIMIR LOPEZ VILLALVA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cinco cinco tres cuatro seis cuatro (050255346-4), casado; FRANKLIN LEONIDAS LOPEZ VILLALVA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cero ocho uno cinco siete tres (050208157-3), casado; JAIRO ANTONIO MONTENEGRO TOVAR, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero tres uno cuatro cero cuatro cero siete (180314040-7), casado; EDINSON OSWALDO NOVILLO GUADALUPE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero seis cero dos ocho uno seis tres seis cinco (060281636-5), casado; FRANCLIN SAMUEL NOVILLO GUADALUPE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero seis cero dos cuatro tres cinco tres siete dos (060243537-2), casado; LUIS ALBERTO PAREDES RAMOS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero dos cero cero ocho cuatro ocho seis uno dos (020084861-2), casado; CESAR GERMAN POZO YEPEZ, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno uno ocho nueve nueve nueve siete (050118999-7), casado; ANTONIO GUSTAVO QUISPE ATIAJA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho siete uno cuatro cuatro seis (050187144-6), casado; SEGUNDO EFRAIN SILVA ARCOS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos uno cuatro ocho siete tres siete (050214873-7), casado; CRISTIAN FERNANDO TAPIA JURADO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos ocho cero tres cinco cero cinco (050280350-5), casado; JAIME EDUARDO YUGCHA VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero cero uno ocho uno tres tres cuatro (050018133-4), casado; HECTOR EFRAIN YUGCHA VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero cero uno dos nueve uno cinco cero (050012915-0), viudo; RENEE MARCELO YUGCHA CRUZ, portador de la cedula de

ciudadanía numero cero cinco cero uno seis ocho nueve cero seis uno (050168906-1), divorciado; JOSE RICARDO ZAMBRANO TACO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cero cero cero siete cinco cinco (050200075-5), casado, LUIS RAMIRO ZAMBRANO TACO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho dos seis uno ocho cuatro (050182618-4), casado; FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO QUISPE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos siete ocho tres uno dos nueve (050278312-9), soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Salcedo, Provincia de Cotopaxi, y de transito en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escritura pública a su cargo, dígnese insertar una de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES "COMTRANSMIG" S.A. bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, comparecen por sus propios derechos los señores: HECTOR EDUARDO AVILA CHACON, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos uno cero siete ocho dos cuatro (050210782-4), casado; JAVIER FRANCISCO ALVARADO OLVERA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno cuatro ocho seis siete uno seis (050148671-6), casado; ALEX FERNANDO AVILA SARABIA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos nueve seis cinco cinco dos (050296055-2), soltero; ALBAN RENE RODRIGO, portador de la numero cero cinco cero cero ocho seis cero cinco seis cuatro (050086056-4), casado; JOSE VICENTE BENAVIDES BENAVIDES, portador de la cedula de ciudadanía numero cero dos cero cero ocho seis cinco dos cuatro cuatro (020086524-4), casado; SAUL ENRIQUE BARRENO BENAVIDES, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero dos tres cinco dos ocho cero cinco

NOTARIO ★ AMBATO - ECUADOR ★

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
... LO 616 Y Av. CEVALLOS
... 2825790 - AMBATO

(180235280-5), divorciado; JOSE VICENTE BENAVIDES GALEAS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cuatro ocho dos cinco dos cuatro (050248252-4), soltero; CRISTIAN PAUL CHUCHICO ARCOS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero tres cero seis dos siete uno tres (050306271-3), soltero; RAFAEL FERNANDO FERNANDEZ OROZCO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno dos cero cuatro cuatro cuatro cero (050120444-0), casado; JUAN BAUTISTA INLAGO FONTI. Portador de la cedula de ciudadanía numero uno cero cero uno cuatro uno siete seis ocho cero (100141768-0), viudo; FAUSTO VINICIO LOPEZ VILLALVA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos seis uno cinco seis dos ocho (050261562-8), casado; VICTOR BLADIMIR LOPEZ VILLALVA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cinco cinco tres cuatro seis cuatro (050255346-4), casado; FRANKLIN LEONIDAS LOPEZ VILLALVA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cero ocho uno cinco siete tres (050208157-3), casado; JAIRO ANTONIO MONTENEGRO TOVAR, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero tres uno cuatro cero cuatro cero siete (180314040-7), casado; EDINSON OSWALDO NOVILLO GUADALUPE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero seis cero dos ocho uno seis tres seis cinco (060281636-5), casado; FRANCLIN SAMUEL NOVILLO GUADALUPE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero seis cero dos cuatro tres cinco tres siete dos (060243537-2), casado; LUIS ALBERTO PAREDES RAMOS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero dos cero cero ocho cuatro ocho seis uno dos (020084861-2), casado; CESAR GERMAN POZO YEPEZ, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno uno ocho nueve nueve nueve siete (050118999-7), casado; ANTONIO GUSTAVO QUISPE ATIAJA, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho siete uno cuatro cuatro seis (050187144-6), casado; SEGUNDO EFRAIN SILVA ARCOS, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco

cero dos uno cuatro ocho siete tres siete (050214873-7), casado; CRISTIAN FERNANDO TAPIA JURADO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos ocho cero tres cinco cero cinco (050280350-5), casado; JAIME EDUARDO YUGCHA VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero cero uno ocho uno tres tres cuatro (050018133-4), casado; HECTOR EFRAIN YUGCHA VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero cero uno dos nueve uno cinco cero (050012915-0), viudo; RENEE MARCELO YUGCHA CRUZ, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno seis ocho nueve cero seis uno (050168906-1), divorciado; JOSE RICARDO ZAMBRANO TACO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cero cero cero siete cinco cinco (050200075-5), casado, LUIS RAMIRO ZAMBRANO TACO, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho dos seis uno ocho cuatro (050182618-4), casado; FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO QUISPE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos siete ocho tres uno dos nueve (050278312-9), soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar, ecuatorianos respectivamente domiciliados en la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, y de transito en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD Y CONSTITUCION**.- Por medio del presente instrumento legal, los comparecientes manifiestan su voluntad expresa de constituir una compañía anónima, como en efecto constituyen la compañía de "TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG" S. A. la cual se regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil, los Estatutos y Reglamentos que le fueren aplicables para su funcionamiento.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG" S.A. TITULO I .- DEL NOMBRE, DOMICILIO OBJETO Y PLAZO.-**

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 818 Y Av. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

ARTICULO PRIMERO.- La Compañía Anónima que se constituye, por el presente contrato se denominara COMPAÑIA DE "TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG" S.A. se constituye esta compañía Anónima con arreglo a los presentes estatutos .- **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la COMPAÑÍA es la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, pudiéndose establecer por acuerdo de la Junta General, agencia y/o sucursales en cualquier lugar del territorio Nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objetivo social.- **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de la duración de Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil correspondiente pudiendo sin embargo disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o acordar su prorroga, sujetándose a las disposiciones legales pertinentes y al acuerdo de la Junta General de Socios.- **TITULO II DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 1.620), divididas en mil seiscientas veinte acciones de un dólar cada una, normativas y ordinarias las cuales estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y el Gerente de la Compañía, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, como se especifica en el cuadro de integración de capital, constante en el Articulo TRIGESIMO QUINTO de estos estatutos.- **ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-**. El Capital de la

Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resoluciones de la Junta General de Accionistas, en los términos establecidos en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se lemita al momento de sus acciones. Las acciones con derecho a voto la tendrán en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía llevara un libro de acciones y accionistas, en las que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se aprobara con la inscripción de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO,** El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance General anual, el estado de pérdidas y ganancias, la formula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de la junta, tales balances podrán ser examinados por los accionistas de las oficinas de la compañía. **ARTICULO DECIMO: UTILIDADES Y RESERVA.-** La Junta General de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de accionistas podrá reservar la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **TITULO IV.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÒN.** La Compañía será gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les conceda la Ley de compañías y estos estatutos. **SECCION UNO.-** de la junta general de accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- de la Junta General de Accionistas.** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fueran convocadas para tratar los asuntos establecidos en la convocatoria. La Junta estará formada por accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- Convocatoria.-** La convocatoria, a la Junta General de accionistas lo hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos en ocho días de anticipación a la reunión de la Junta sin contar con el día de la convocatoria y el día de la reunión, expresando los puntos a tratarse. La convocatoria contendrá los requisitos señalados en el reglamento sobre juntas generales de los socios y accionistas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las reuniones de la Junta General se efectuaran en el domicilio de la compañía. Salvo el caso de las Juntas Universales que pueden sesionar en cualquier lugar del territorio nacional, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley de compañías. Igualmente el presidente convocara a la junta general a pedido de el o los accionistas que presenten por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que indican

en su petición, de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.** *La Junta general de* accionistas ordinaria y extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero ya se trate de poder notarial o carta poder para la junta. El poder a un tercero será necesariamente notariado. No podrán *ser representantes de* los accionistas los administradores y comisarios de la compañía. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM.-** para que se instale válidamente la junta general de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiera este quórum habrá una segunda *convocatoria mediando cuando* más treinta días a la fecha fijada, para la primera reunión, y la junta general se instalara con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera que sean el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria y se seguirá el procedimiento señalado en la ley de compañías. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuara como secretario el Gerente. A falta del presidente actuara quien le subrogue, y, a falta de Gerente actuara como secretario la persona que se designe en la junta. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la empresa que no se hallare distribuidos en otros órganos de la *compañía, siendo* de su competencia lo siguiente: **a)** nombrar el presidente, gerente, al comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio; **b)** conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos

NOTARIA SEPTIMA CANTON AMBATO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

a los balance, reparto de utilidades, formación y reservas, administración; **c)** resolver sobre el aumento o disminución de capital, prorroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la ley de compañías; **d)** fijar la retribución que percibirá el presidente, los vocales, el directorio, el Gerente y el Comisario; **e)** resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **f)** fijar la cuantía de los actos y contratos, para cuyo otorgamiento o celebración el gerente requiriere autorización del directorio; y, la de los que requieran autorización de la junta general de accionistas sin perjuicio en lo dispuesto en la ley de compañías; **g)** autorizar al gerente el otorgamiento de poderes general de conformidad con la ley; **h)** interpretar obligatoriamente el presente estatuto; **i)** resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; **j)** Aprobar el presupuesto anual de la compañía; **k)** los demás que contempla la ley y estos estatutos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía podrá celebrar sesiones de la junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en la ley de compañías, esto es, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocados y válidamente constituida: **Sección Dos.- Del Directorio.- ARTICULO DECIMO NOVENO**: del Directorio.- El directorio estará integrado por el presidente de la compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Periodo de los vocales.- los vocales del directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del directorio no se requiere la calidad de accionistas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Presidencia del Directorio.- Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente. A falta del presidente lo reemplazara su subrogante; y, a falta del gerente se nominara secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Convocatoria.-** La convocatoria a la sesión del directorio lo hará el presidente de la compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de de los miembros que lo integren.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Atribuciones y Deberes del Directorio.-** Son atribuciones y Deberes del Directorio los siguientes: **a)** sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; **b)** someter a consideración de la junta general de accionistas el proyecto de propuesta en el mes de enero de cada año: **c)** Autorizar al gerente el otorgamiento de celebración de actos y contratos para los que se requieran tal aprobación, en razón de la cuantía fijada en la Junta General; **d)**controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **e)** Controlar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la ley; **f)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento; **g)** presentar conocimiento de la junta general de accionistas el proyecto de creación e incremento de reserva legal, facultativas o especiales; **h)** determinar los cargos para cuyo ejercicio requiera caución, y, calificar las cauciones; **i)** Nombrar los empleados caucionados; **j)** Dictar los reglamentos de la Compañía; **k)** los demás que contemple la ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Resoluciones.-** Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos: y los votos en blanco y las obtenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO Actas.-** de cada sesión del Directorio se llevara la correspondiente acta la que será firmada por el presidente y el secretario que actuaron en la reunión.- **Sección Tres: Del Presidente.-**

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Del Presidente.- el presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrán tener o no la calidad de accionistas. El presidente permanecerá en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Atribuciones y deberes del presidente.-** son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: **a)** convocar y presidir las sesiones de la Junta General del Directorio; **b)** Legalizar con sus firmas los certificados provisionales y las acciones; **c)** Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de la funciones de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **e)** Firmar el nombramiento de gerente y conferir copias debidamente certificadas; **f)** Subrogar al gerente aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dura la ausencia o hasta que la Junta General de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **g)** Las demás previstas en la ley de compañías y en los presentes estatutos.- ***Sección Cuatro:* Del Gerente.-** **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Del Gerente.-** el gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrán tener o no la calidad de accionistas.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El gerente será el representante legal de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Atribuciones y Deberes del Gerente.-** Son atribuciones y deberes del gerente de la compañía: **a)** Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económica financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; **f)** Realizar inversiones, adquisiciones y

negocios, sin necesidad de firma conjunta con el presidente hasta el monto para que eta autorizado; **g)** Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **h)** Inscribir sus nombramiento con la razón de su aceptación en el registro mercantil; **i)** presentar anualmente el informe de labores, ante la junta general de accionistas; **j)** Conferir poder especial o general de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la ley; **k)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **l)** Cuidar de que se lleve de acuerdo con la ley los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la junta general de accionistas; **m)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; **n)** Presentar a la junta general de accionistas el balance, el estado de perdida y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: **o)** Subrogar al presiente de la compañía en caso de falta o ausencia; **p)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidad des que establece la ley, el presente estatuto y reglamento de la compañía, así como las que señala la junta general de accionistas.- **TITULO V.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TRIGESIMO: Del Comisario.-** la junta general de accionistas nombrara un comisario principal y un suplente, accionista o no, quien duraran dos años en sus funciones, pueden ser elegidos indefinidamente.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Atribuciones y deberes del comisario.-** son atribuciones y deberes del comisario, los que consten en la ley, el estatuto y reglamentos; y los que determine la junta general de accionistas. En general tiene derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO VI.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA .- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Disolución y Liquidación.-** la disolución y liquidación de la compañía, se realizara de conformidad con la ley de compañías, por el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 518 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Auditoria.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos, de fiscalización, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales, sobre esta materia.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Auditoría Externa.-** en lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la ley.- **TITULO VII.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.** El capital suscrito en lo que se constituye la compañía es de MIL OCHOCIENTO DOLARES de los estados unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
AVILA CHACON HECTOR EDUARDO	60,00	60,00	60
ALVARADO OLVERA JAVIER FRANCISCO	60,00	60,00	60
AVILA SARABIA ALEX FERNANDO	60,00	60,00	60
ALBAN RENE RODRIGO	60,00	60,00	60
BENAVIDES BENAVIDES JOSE VICENTE	60,00	60,00	60
BARRENO BENAVIDES SAUL ENRIQUE	60,00	60,00	60
BENAVIDS GALEAS JOSE VICENTE	60,00	60,00	60
CHUCHICO ARCOS CRISTIAN PAUL	60,00	60,00	60
FERNANDES OROZCO RAFAEL FERNENDO	60,00	60,00	60
INLAGO FONTI JUAN BAUTISTA	60,00	60,00	60
LOPEZ VILLALVA FAUSTO VINICIO	60,00	60,00	60
LOPEZ VILLALVA VICTOR BLADIMIR	60,00	60,00	60

LOPEZ VILLALVA FRANKLIN LEONIDAS	60,00	60,00	60
MONTENEGRO TOVAR JAIRO ANTONIO	60,00	60,00	60
NOVILLO GUADALUPE EDINSON OSWALDO	60,00	60,00	60
NOVILLO GUADALUPE FRANKLIN SAMUEL	60,00	60,00	60
PAREDES RAMOS LUIS ALBERTO	60,00	60,00	60
POZO YEPEZ CESAR GERMAN	60,00	60,00	60
QUISPE ATIAJA ANTONIO GUSTAVO	60,00	60,00	60
SILVA ARCOS SEGUNDO EFRAIN	60,00	60,00	60
TAPIA JURADO CRISTIAN FERNANDO	60,00	60,00	60
YUGCHA VALLEJO JAIME EDUARDO	60,00	60,00	60
YUGCHA VALLEJO HECTOR EFRAIN	60,00	60,00	60
YUGCHA CRUZ RENEE MARCELO	60,00	60,00	60
ZAMBRANO TACO JOSE RICARDO	60,00	60,00	60
ZAMBRANO TACO LUIS RAMIRO	60,00	60,00	60
ZAMBRANO QUISPE FRANCISCO JAVIER	60,00	60,00	60
TOTAL	**1.620,oo USD**	**1.620,o o USD**	100%

DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION No. 009-CJ-005-2011-CNTTTSV, 22 MARZO DE 2011.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 818 Y Av. CEVALLOS
TEL. 2825790 - AMBATO

constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidad, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-** Si por efecto de la prestación de servicios deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **TITULO XII.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO CUADRIGESIMO.-** En todo lo que no estuviere regulado por los presentes estatutos estará a lo contemplado a la ley de compañías y su reglamento, así como los reglamentos de la compañía a la que se resuelve la junta general de accionistas.- Se faculta a la Abogada Geoconda Manjarres, profesional en libre ejercicio para que realice todas las gestiones que fueren necesarias hasta que la presente compañía sea aprobada por la Superintendencia de Compañías, previo el cumplimiento de requisitos legales, así como su inscripción en el Registro Mercantil respectivo. En caso de controversia, las partes se someterán expresamente a la ley de mediación y arbitraje.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Geoconda Manjarres López. Matricula 1262 del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura que se

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

050210482-4

050148671-6

050296055-2

0500860564

020086924-4

180235280-5

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

050248252-4

050306271-3

050720444-0

1001417680

050261562-8

050208157-3

180319040-7

050255346-4

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

0602816365

020084861-2

0501189997

050187144-6

060243537-2

0502803805

050018133-4

050012915-0

050168906-1

050214873-7

0502000 75-5

050182610-4

050278312-9

F.-) ILEGIBLE.- F.-) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

CERTI....

...FICO: Que con esta fecha se ha inscrito la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "COMTRANSMIG" S.A. que antecede, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.11.198, de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil once, en esta oficina del Registro de la Propiedad, bajo la partida número 7, en el libro de Registro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil. San Miguel de Salcedo, a 7 de junio del 2.011.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SALCEDO - COTOPAXI

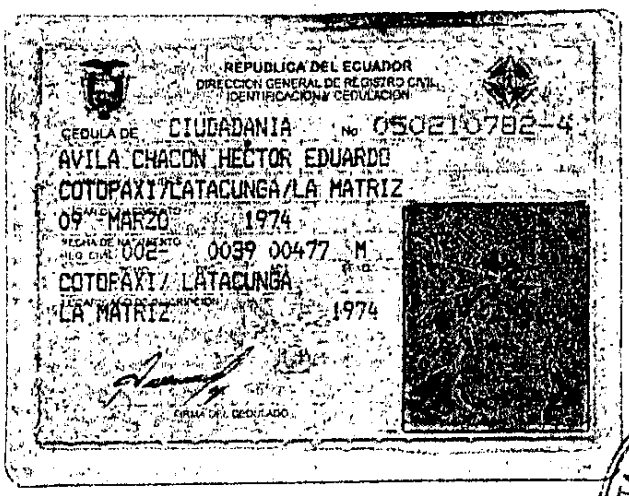

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 0502107824-4
AVILA CHACON HECTOR EDUARDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
09 MARZO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
NLO CIVIL 002 0039 00477 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334312242
CASADO LIGIA MERCEDES SILVA VELASCO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN FRANCISCO AVILA
MARIA ESTHER CHACON
LATACUNGA 29/08/2003
29/08/2015
FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0077978
Clp

PULGAR DERECHO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO

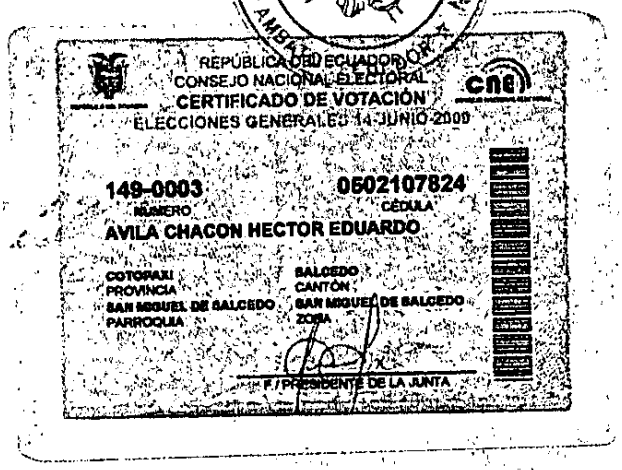

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

149-0003 NÚMERO
0502107824 CÉDULA
AVILA CHACON HECTOR EDUARDO

COTOPAXI PROVINCIA
SALCEDO CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 050086056-4

ALBAN RENE RODRIGO

COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO

18 AGOSTO 1958

009 0234 01490 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1958

12

ECUATORIANA****** V4433V4242

CASADO CELIA ROBAYO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

******

FABIOLA ALBAN

LATACUNGA 08/03/2010

08/03/2022

REN 2480131

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

050086056-4 052 - 0001

ALBAN RENE RODRIGO

COTOPAXI LATACUNGA

BELISARIO QUEVEDO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00055

1435542 08/03/2010 10:03:58

1435542

ECUATORIANA****** E434414442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS HOMERO AVILA
NARCISA ELIZABETH SARABIA
LATACUNGA 23/03/2005
23/03/2017
REN 0154818
CIP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 050296055-2
AVILA SARABIA ALEX FERNANDO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
13 OCTUBRE 1986
003- 0180 00778 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1986

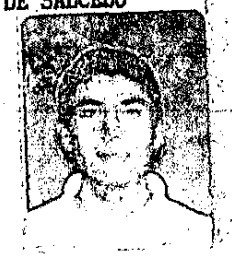

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2000

154-0003
NÚMERO
0502960552
CÉDULA
AVILA SARABIA ALEX FERNANDO

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180235280-5
BARRENO BENAVIDES SAUL ENRIQUE
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
05 JUNIO 1970
001 0274 00274 M
TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1970

ECUATORIANA****** V3344V2242
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS SALOMON BARRENO
JULIA CORINA BENAVIDES
LATACUNGA 09/03/2010
09/03/2022
REN 2480573

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
180235280-5 069 - 0003
BARRENO BENAVIDES SAUL ENRIQUE
TUNGURAHUA QUERO
QUERO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051
1435798 09/03/2010 16:17:35
1435798

ECUATORIANA****** E2333V4222
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
JOSE VICENTE BENAVIDES
MARGARITA YOLANDA GALEAS S
LATACUNGA 18/03/2010
18/03/2022
REM 2482021

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050248252-4
BENAVIDES GALEAS JOSE VICENTE
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES
14 ABRIL 1986
001 0354 00354 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1986

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 1 JUNIO 2009
128-0004
NUMERO
0502482524
CEDULA
BENAVIDES GALEAS JOSE VICENTE
COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 0200865244-4
BENAVIDES BENAVIDES JOSE VICENTE
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
15 ABRIL 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0034 00067 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1963
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E1343I1222
CASADO MARGARITA YOLANDA GALEAS SOLI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
PROF. OCUP.
ESTUARDO BENAVIDES
CARMEN BENAVIDES
NOMBRES DE LA MADRE
LATACUNGA 08/01/2004
LUGAR DE EXPEDICION FECHA DE EXPEDICION
08/01/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DEL REGISTRO REN 0091602
Ctp
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

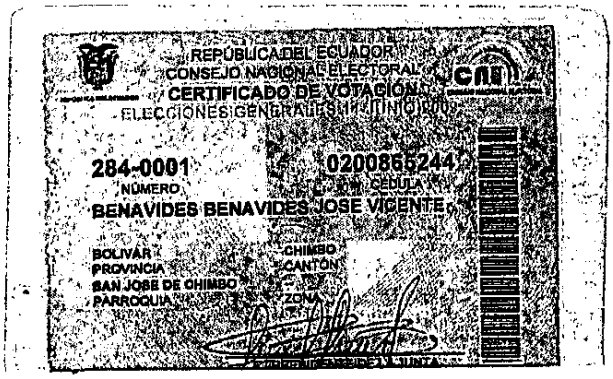

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2006
284-0001
NÚMERO
0200865244
CÉDULA
BENAVIDES BENAVIDES JOSE VICENTE
BOLIVAR
PROVINCIA
CHIMBO
CANTÓN
SAN JOSE DE CHIMBO
PARROQUIA
ZONA
JUNTA

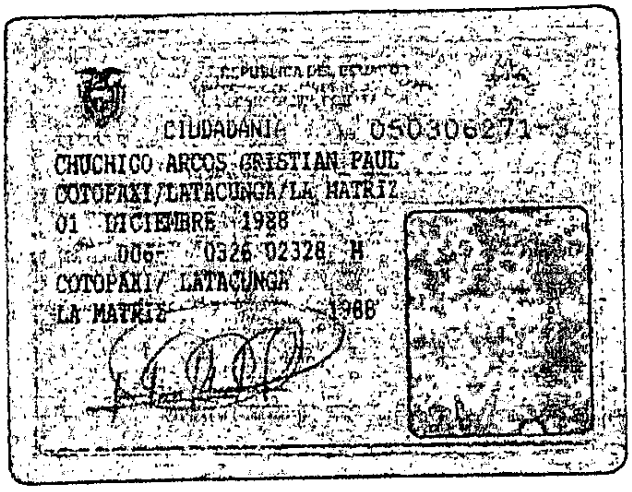

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0503062713
CHUCHICO ARCOS CRISTIAN PAUL
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 DICIEMBRE 1988
006 0326 02328 H
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1988

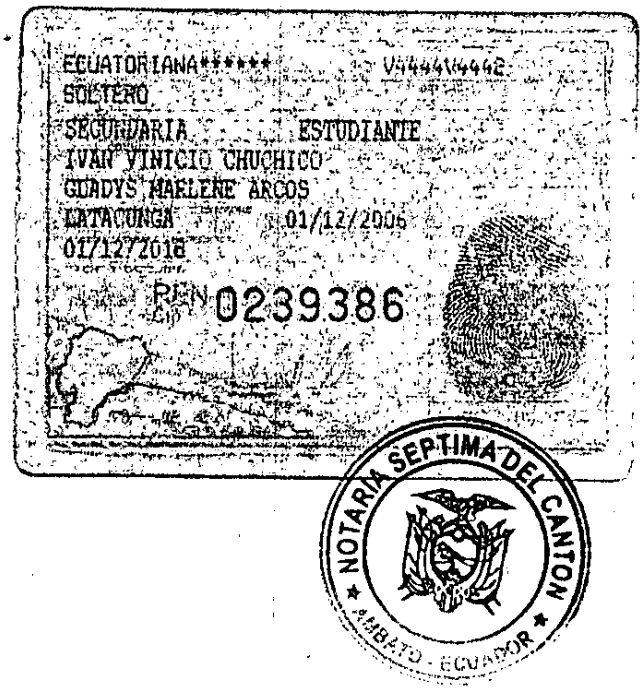

ECUADORIANA***** V4444444442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
IVAN VINICIO CHUCHICO
GUADYS MARLENE ARCOS
LATACUNGA 01/12/2006
01/12/2018
PIN 0239386

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

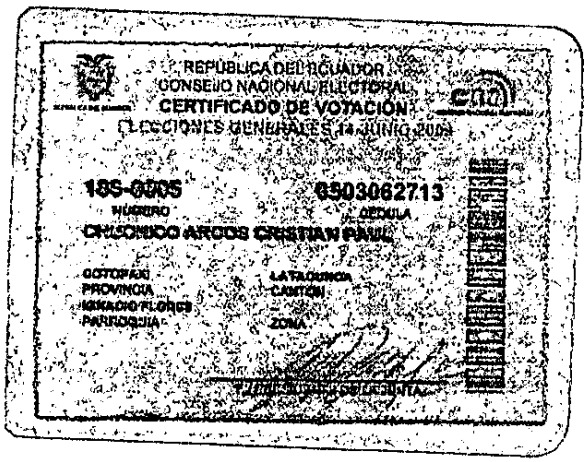

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
185-0005 0503062713
NÚMERO CÉDULA
CHUCHICO ARCOS CRISTIAN PAUL
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
IGNACIO FLORES PARROQUIA
ZONA

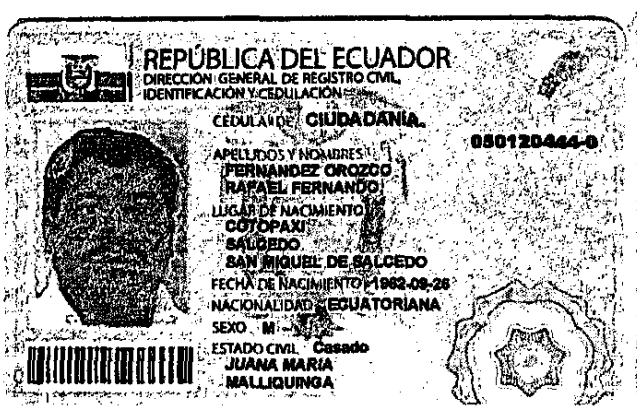

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANÍA
0501204444-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
FERNANDEZ OROZCO
RAFAEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
JUANA MARIA
MALLIQUINGA

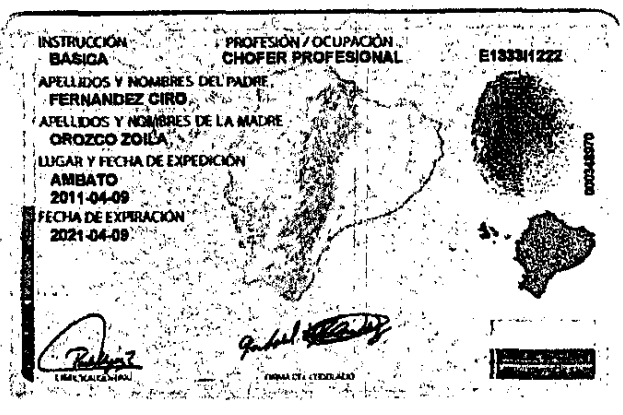

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
FERNANDEZ CIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
OROZCO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AMBATO
2011-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-04-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

125-0017
NÚMERO
0501204440
CÉDULA

FERNANDEZ OROZCO RAFAEL FERNANDO

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100141768-0
INLAGO FONTI JUAN BAUTISTA
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
18 MAYO 1963
001-1 0028 00109 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1963

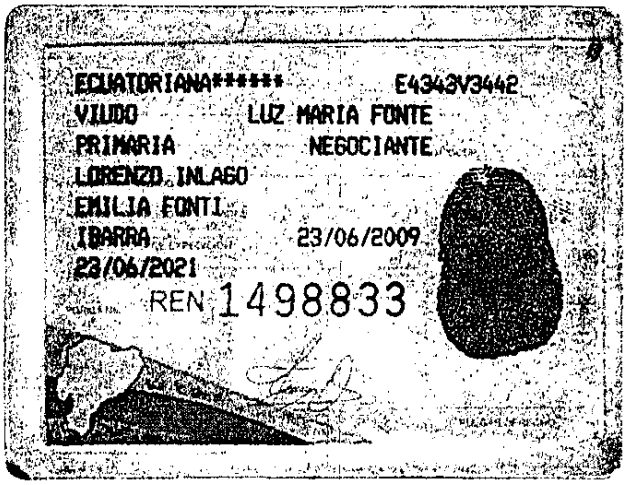

ECUATORIANA***** E4343V3442
VIUDO LUZ MARIA FONTE
PRIMARIA NEGOCIANTE
LORENZO INLAGO
EMILIA FONTI
IBARRA 23/06/2009
23/06/2021
REN 1498833

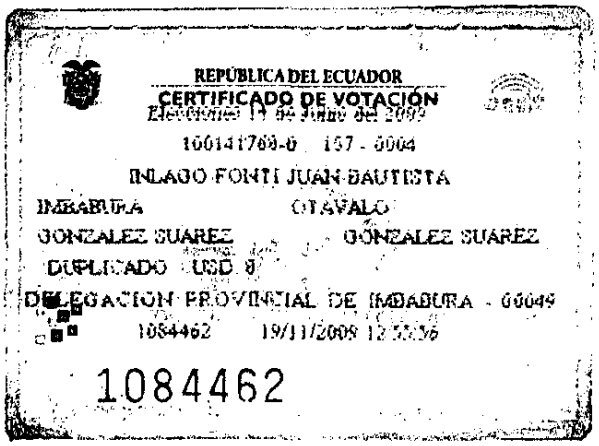

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Junio del 2009
100141768-0 157 - 0004
INLAGO FONTI JUAN BAUTISTA
IMBABURA OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
DUPLICADO USO 0
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00049
1084462 19/11/2009 12:50:36
1084462

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CIUDADANIA 050208157-3
LOPEZ VILLALVA FRANKLIN LEONIDAS
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
20 OCTUBRE 1975
004- 0129 00729 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1975

ECUATORIANA***** V4934I2222
CASADO GLORIA JEANNETH ZAMBRANO TACO
PRIMARIA CONTROLADOR
LUIS ABELARDO LOPEZ
ELSA LIDUVINA VILLALVA
LATACUNGA 05/10/2004
05/10/2016
REN 0133095

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
050208157-3 015 - 0026
LOPEZ VILLALVA FRANKLIN LEONIDAS
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00055
2149516 15/03/2011 11:12:24
2149516

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 050255346-4
LOPEZ VILLALVA VICTOR BLADIMIR
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
25 ABRIL 1979
001 0321 00321 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1979

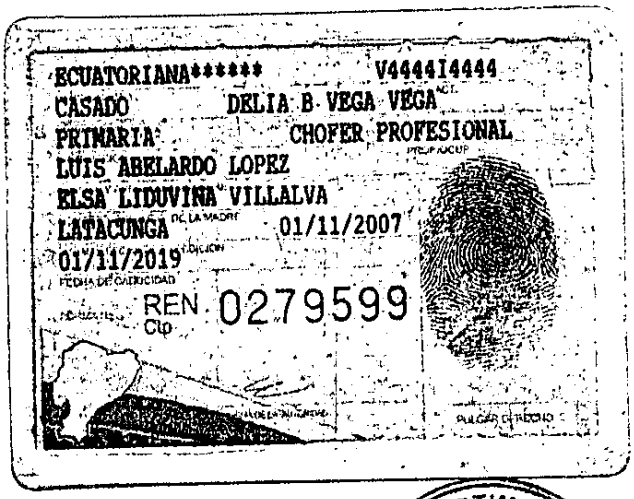
ECUATORIANA****** V4444I4444
CASADO DELIA B VEGA VEGA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ABELARDO LOPEZ
ELSA LIDUVINA VILLALVA
LATACUNGA 01/11/2007
01/11/2019
REN 0279599

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

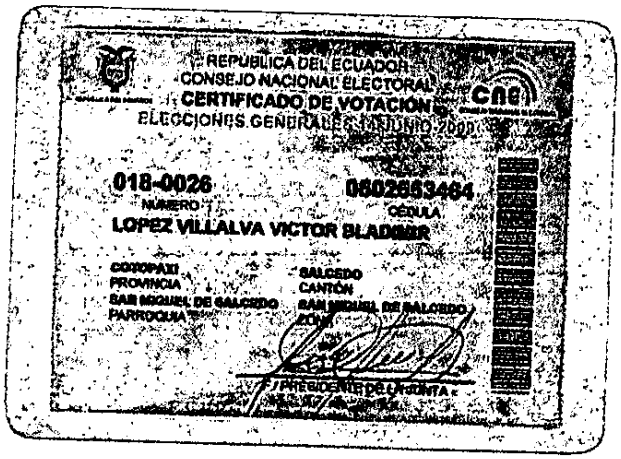
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
cne
ELECCIONES GENERALES 1 JUNIO 2003
018-0026
NUMERO
0802663464
CEDULA
LOPEZ VILLALVA VICTOR BLADIMIR
COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTON
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA No. 0502615628

LOPEZ VILLALVA FAUSTO VINICIO

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1981

22

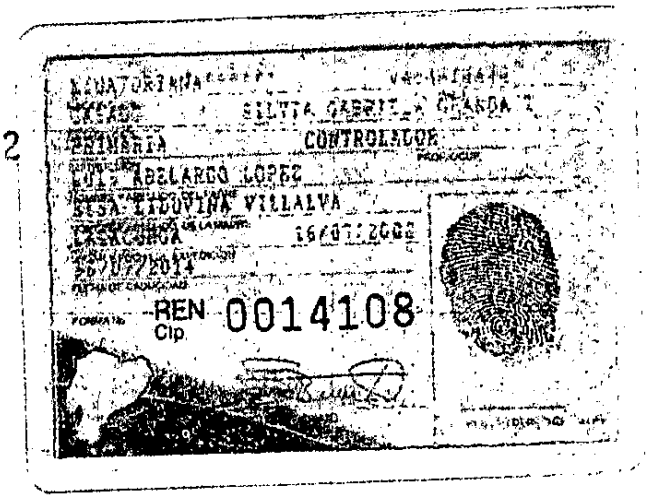

SILVIA GABRIELA GRANDA T.

PRIMARIA CONTROLADOR

LUIS ABELARDO LOPEZ

ELSA EDUVINA VILLALVA

16/07/2008

REN 0014108

Clp

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

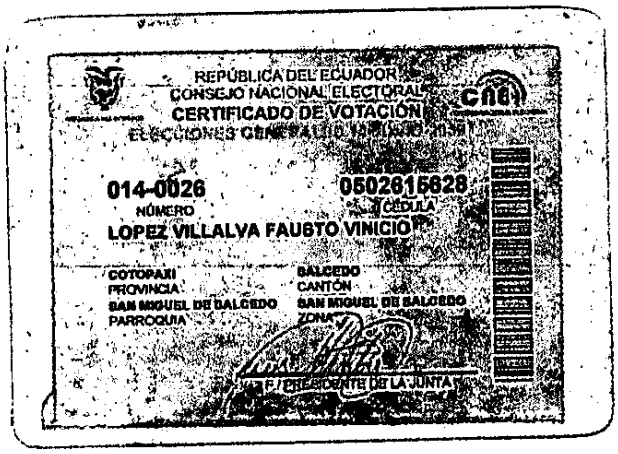

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES

014-0026

NÚMERO

0502615628

CÉDULA

LOPEZ VILLALVA FAUSTO VINICIO

COTOPAXI — PROVINCIA

SALCEDO — CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO — PARROQUIA

SAN MIGUEL DE SALCEDO — ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COLOMBIANA E3X33 V4242
CC.MANUELA EULALIA SACON ROMERO
SUPERIOR
MAXIMINO MONTENEGRO
TERESA TOVAR
QUITO-22-8-2002
QUITO-22-8-2014 AFP
0182109

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 180314040-7
JAIRO ANTONIO MONTENEGRO TOVAR
GUACHUCAL COLOMBIA
15 DICIEMBRE DE 1969
EXT. 11 1187 2383 M
QUITO PCHA-1995 EXT.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
180314040-7 112 - 0008
MONTENEGRO TOVAR JAIRO ANTONIO
YUNGURAHUA PATATE
PATATE
EXONERADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00
1513987 17/03/2010 12:52:33
1513987

CIUDADANIA 0602816366-5
NOVILLO GUADALUPE EDINSON OSWALDO
CHIMBORAZO/ALAUSI/MULTITUD
28 NOVIEMBRE 1977
001- 0036 00036 M
CHIMBORAZO/ ALAUSI
MULTITUD 1977

ECUATORIANA***** V3443V222P
CASADO VILMA LUZMILA PANCHO ACOSTA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LIZARDO S NOVILLO RODRIGUEZ
EFIGENIA GUADALUPE VALDIVIEZO
RIOBAMBA 22/11/2006
22/11/2018
0313760

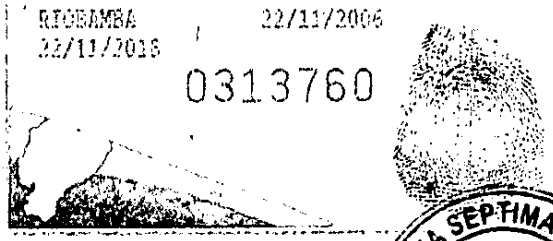

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

193-0013 0602816366
NÚMERO CÉDULA
NOVILLO GUADALUPE EDINSON OSWALDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA
GUANO CANTÓN
LA MATRIZ ZONA

P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060243537-2
NOVILLO GUADALUPE FRANCLIN SAMUEL
CHIMBORAZO/ALAUSI/MULTITUD
23 MAYO 1969
001-1 0036 00036 M
CHIMBORAZO/ALAUSI
MULTITUD 1969

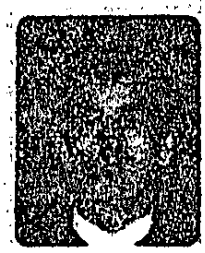

ECUATORIANA****** VX444X4444
CASADO NELLY FABIOLA LOPEZ LOPEZ
PRIMARIA EMPLEADO
SAMUEL NOVILLO
EFIGENIA GUADALUPE
RIOBAMBA 22/01/2008
22701720E0
REN 0377500
Chim

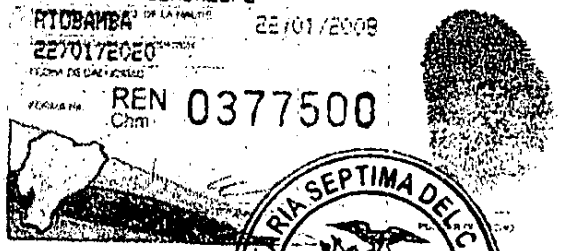

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CREO

221-0051
0602435372
NOVILLO GUADALUPE FRANCLIN SAMUEL
CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALAUSI
CANTÓN

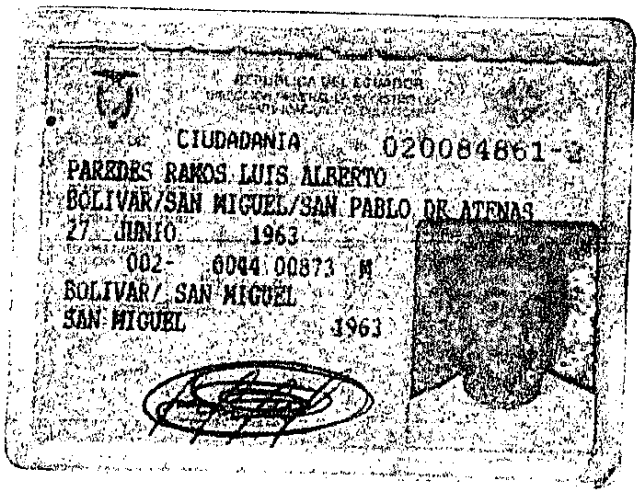

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020084861-3
PAREDES RAMOS LUIS ALBERTO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
27 JUNIO 1963
002- 0044 00873 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1963

ECUATORIANA***** E313311122
CASADO MARIA ROSARIO CANAVERAL R
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SERVILIO PAREDES
MARIA RAMOS
LATACUNGA 19/12/2007
19/12/2019
REN 0283399

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
065-0031 0200848812
NUMERO CEDULA
PAREDES RAMOS LUIS ALBERTO
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050118999-7

POZO YEPEZ CESAR GERMAN

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

01 DICIEMBRE 1962

002- 0351 00720 M

COTOPAXI / SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1962

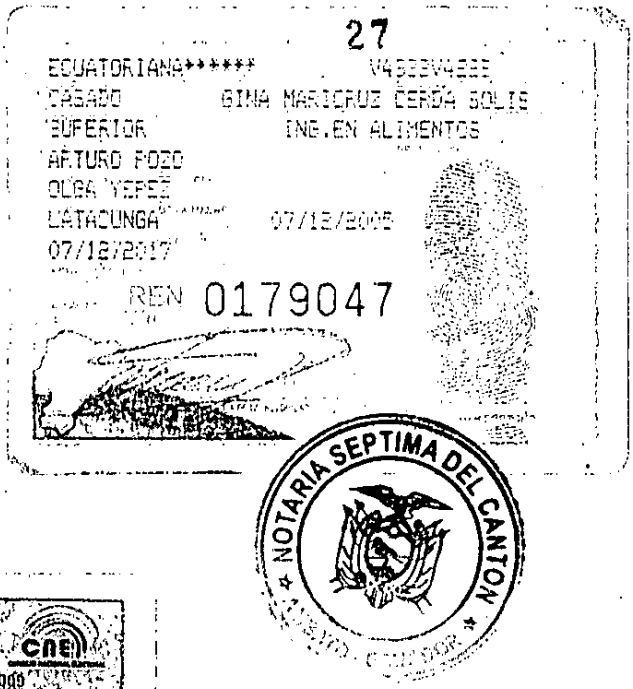

27

ECUATORIANA***** V4333V433E

CASADO GINA MARICRUZ CERDA SOLIS

SUPERIOR ING.EN ALIMENTOS

ARTURO POZO

OLGA YEPEZ

LATACUNGA 07/12/2005

07/12/2017

REN 0179047

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

CNE

121-0033
NÚMERO

0501189997
CÉDULA

POZO YEPEZ CESAR GERMAN

COTOPAXI
PROVINCIA

SALCEDO
CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA

SAN MIGUEL DE SALCEDO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0504871446
QUISPE ATAJA ANTONIO GUSTAVO
COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
13 JUNIO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002 0049 00100 SEXO M
COTOPAXI/ SALCEDO
MULLIQUINDIL 1971
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4442
CASADO ELSA MARINA CANAVERAL R
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO NEPTALI QUISPE
SEGUNDO TEODORA ATAJA
LATACUNGA 29/01/2003
29/01/2015
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0047740
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
111-0008
NÚMERO
0504871446
CÉDULA
QUISPE ATAJA ANTONIO GUSTAVO
COTOPAXI
PROVINCIA
MULLIQUINDIL
PARROQUIA
SALCEDO
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0502148737-7
SILVA ARCOS SEGUNDO EFRAIN
01 SEPTIEMBRE 1974
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
F.C.No. 003- 0200 00610
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1986

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO NELVA SENAYDA FONSECA C.
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO TOMAS SILVA TELLO
JUANA SALVADORA ARCOS
LATACUNGA 29/08/200
29/08/2013
-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HUELLA DACTILAR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

169-0039
NÚMERO
0502148737
CÉDULA
SILVA ARCOS SEGUNDO EFRAIN

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

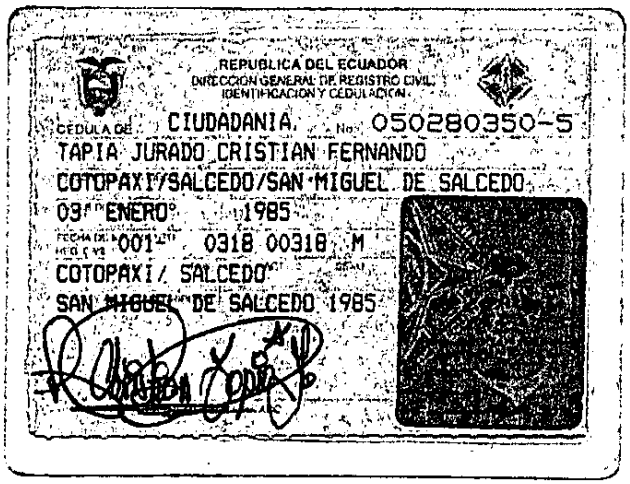

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050280350-5
TAPIA JURADO CRISTIAN FERNANDO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
03 ENERO 1985
001 0318 00318 M
COTOPAXI / SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1985

ECUATORIANA****** V4344V4244
CASADO DAYSI JAKELINE BENAVIDES GALE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
****
GLORIA INES TAPIA JURADO
LATACUNGA 29/06/2006
29/06/2018
REN 0204511
Ctp

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
050280350-5 176 - 0041
TAPIA JURADO CRISTIAN FERNANDO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00035
1436384 16/03/2010 10:46:20
1436384

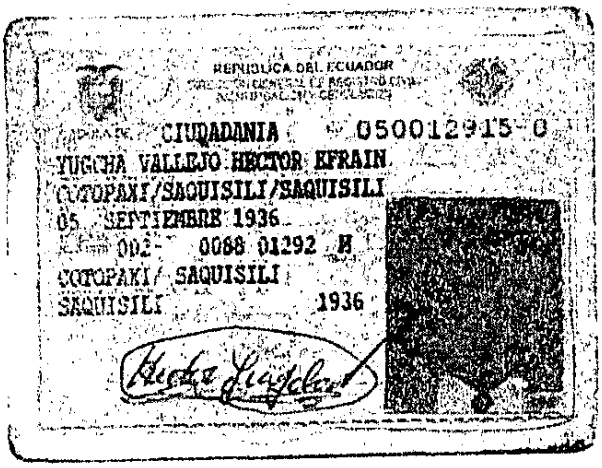
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050012915-0
YUGCHA VALLEJO HECTOR EFRAIN
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
05 SEPTIEMBRE 1936
002 0068 01292 H
COTOPAXI/ SAQUISILI
SAQUISILI 1936

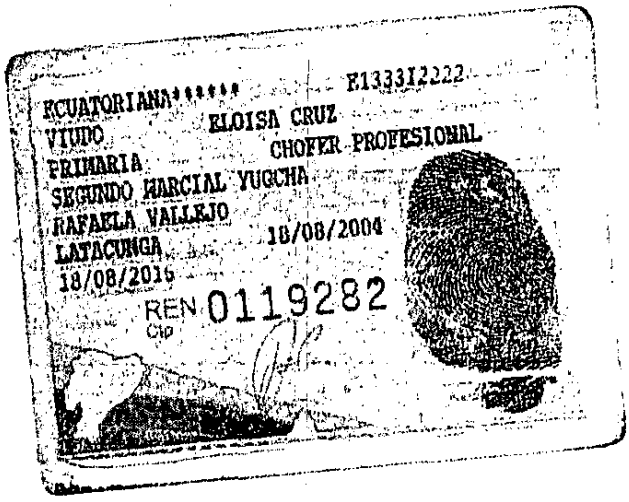
ECUATORIANA***** E1333I2222
VIUDO ELOISA CRUZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO MARCIAL YUGCHA
RAFAELA VALLEJO
LATACUNGA 18/08/2004
18/08/2016
REN 0119282

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
237-0044
NUMERO
0500129150
CÉDULA
YUGCHA VALLEJO HECTOR EFRAIN
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA
LATACUNGA
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050168906-1
YUGCHA CRUZ RENEE MARCELO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
07 ABRIL 1969
001- 0301 00602 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1969

ECUATORIANA***** E333311222
DIVORCIADO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
HECTOR EFRAIN YUGCHA
MARIA ELOISA CRUZ
LA MANA 09/08/2010
09/08/2022
REN 3033255

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
050168906-1 236 - 0044
YUGCHA CRUZ RENEE MARCELO
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00057
1647603 05/08/2010 14:36:41

1647603

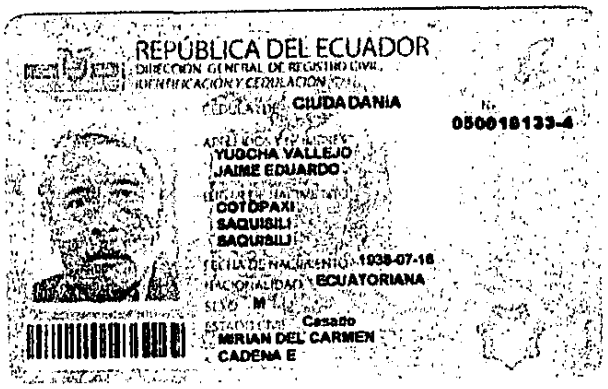
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE: CIUDADANIA
No. 050018133-4
APELLIDOS Y NOMBRES:
YUGCHA VALLEJO
JAIME EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI
FECHA DE NACIMIENTO: 1938-07-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CÓNYUGE:
MERIAN DEL CARMEN
CADENA E

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E3333A2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
YUGCHA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VALLEJO RAFAELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-08-03
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

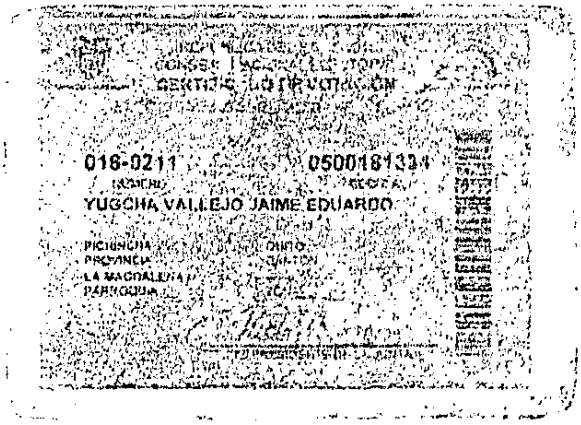
016-0211 0500181334
YUGCHA VALLEJO JAIME EDUARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
LA MAGDALENA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050182618-4
ZAMBRANO TACO LUIS RAMIRO
COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES
02 MARZO 1971
001- 0174 00347 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343A2222
CASADO NANCY ALBERTINA LOPEZ V
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RICARDO ZAMBRANO
MARIA MERCEDES TACO
FCD. DE DRELLANA 22/08/2007
22/08/2019
REN 0040015
Ori

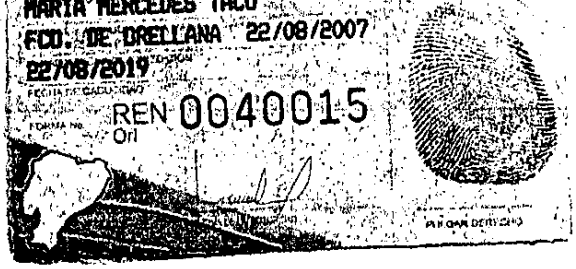

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
050182618-4 208 - 0049
ZAMBRANO TACO LUIS RAMIRO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL
SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot.USD: 20
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00054
1889734 02/09/2010 11:11:21
1889732

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 0502000075-5
ZAMBRANO TACO JOSE RICARDO
COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
24 NOVIEMBRE 1973
002 0126 00126 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V2444V4444
CASADO NORMA ROCIO CAYO UNDA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RICARDO ZAMBRANO
MERCEDES TACO
LATACUNGA 27/06/2002
27/06/2014
REN 0010394
Ctp

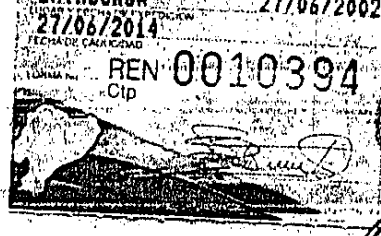

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2000

066-0008 0502000755
NÚMERO CÉDULA
ZAMBRANO TACO JOSE RICARDO
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050278312-9
ZAMBRANO QUISPE FRANCISCO JAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
LUGAR DE NACIMIENTO
02 ABRIL 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0325 00325 M
TOMO FAO ACT. SEXO
COTOPAXI/ SALCEDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1988

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** A1133A1122
NACIONALIDAD INSTITUTO
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROFESION
FRANCISCO ZAMBRANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA SABINA QUISPE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 15/06/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/06/2018
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0202661
Ctp

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

207-0049 0502783129
NÚMERO CÉDULA
ZAMBRANO QUISPE FRANCISCO JAVIER

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

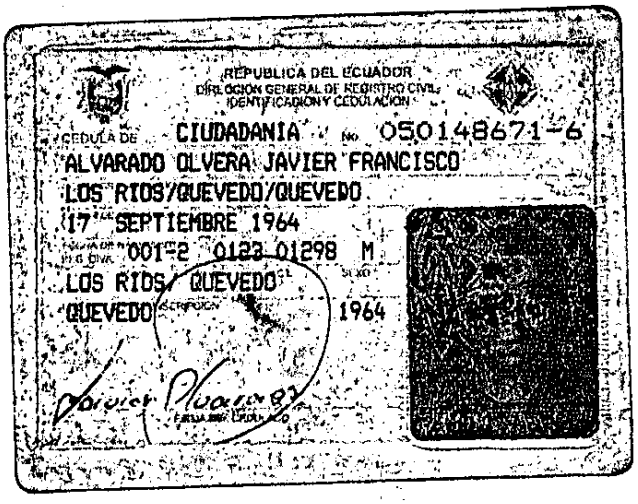
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050148671-6
ALVARADO OLVERA JAVIER FRANCISCO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
17 SEPTIEMBRE 1964
001-2 0123 01298 M
LOS RIOS QUEVEDO
QUEVEDO 1964

ECUATORIANA****** E13X312222
CASADO EDITH LUZMILA GARZON P
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
AGAPITO ALVARADO SEVILLAND
BENEDICTA DE OLVERA CASTRO
LATACUNGA 04/09/2006
04/09/2018
REN 0215766
Cip

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

145-0001 NUMERO
0501486716 NUMERO CEDULA
ALVARADO OLVERA JAVIER FRANCISCO
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTON
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CON NUEVO SALDO POR RETIRO DE FONDOS PARCIALES

Ambato, 13 de abril del 2011

Mediante comprobante No.- 213156214 , el (la)Sr. (a) (ita): KATTY ALEXANDRA MUYULEMA MASAQUIZA

Con Cédula de Identidad: 1803458049 consignó en este Banco la cantidad de: 1620

Por concepto de saldo de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA DE TRANSPOR

TE PESADO SAN MIGUEL EXPRESS COMTRANSMIG S.A Mediante oficio de la Superintendecia de

Compañías de fecha: 14 de febrero del 2011 se ha autorizado el pago parcial quedando un saldo de USD , cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que la Superintendencia de Compañías emita el respectivo certificado que autoriza el pago del saldo pendiente.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada socios, pendiente de pago:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	AVILA CHACON HECTOR EDUARDO	O502107824	$. 60	usd
2	ALVARADO OLVERA JAVIER FRANCISCO	O501486716	$. 60	usd
3	AVILA SARABIA ALEX FERNANDO	O502960552	$. 60	usd
4	ALBAN RENE RODRIGO	O500860564	$. 60	usd
5	BENAVIDES BENAVIDES JOSÈ VICENTE	O200865244	$. 60	usd
6	BARRENO BENAVIDES SAUL ENRIQUE	1802352805	$. 60	usd
7	BENAVIDES GALEAS JOSE VICENTE	O502482524	$. 60	usd
8	CHUCHICO ARCOS CRISTIAN PAUL	O503062713	$. 60	usd
9	FERNANDES OROZCO RAFAEL FERNANDO	O501204440	$. 60	usd
10	INLAGO FONTI JUAN BAUTISTA	1001417680	$. 60	usd
11	LOPEZ VILLALVA FAUSTO VINICIO	O502615628	$. 60	usd
12	LOPEZ VILLALVA VICTOR BLADIMIR	O502553464	$. 60	usd
13	LOPEZ VILLALVA FRANKLIN LEONIDAS	O502081573	$. 60	usd
14	MONTENEGRO TOVAR JAIRO ANTONIO	1803140407	$. 60	usd
15	NOVILLO GUADALUPE EDISON OSWALDO	O602816365	$. 60	usd
16	NOVILLO GUADALUPE FRANCLIN SAMUEL	O602435372	$. 60	usd
17	PAREDES RAMOS LUIS ALBERTO	O200848612	$. 60	usd
18	POZO YEPEZ CESAR GERMAN	O501189997	$. 60	usd
19	QUISPE ATIAJA ANTONIO GUSTAVO	O501871446	$. 60	usd
20	SILVA ARCOS SEGUNDO EFRAIN	O502148737	$. 60	usd
21	TAPIA JURADO CRISTIAN FERNANDO	O502803505	$. 60	usd
22	YUGCHA VALLEJO HECTOR EFRAIN	O500129150	$. 60	usd
23	YUGCHA CRUZ RENEE MARCELO	O501689061	$. 60	usd
24	ZAMBRANO TACO LUIS RAMIRO	O502000755	$. 60	usd
25	ZAMBRANO TACO JOSE RICARDO	O502000755	$. 60	usd
26	ZAMBRANO QUISPE FRANCISCO JAVIER	O502783129	$. 60	usd
27	YUGCHA VALLEJO JAIME EDUARDO	O500181334	$. 60	usd
			$.	usd
			$.	usd
			$.	usd

TOTAL $ 1.620

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Ejecutivo de Atención

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-005-2011-CNTTTSV

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SECRETARIA GENERAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG S.A** con domicilio en el barrio Rumipamba de la Universidad, cantón Saicedo, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de TREINTA **(30)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

AVILA CHACÓN HÉCTOR EDUARDO	050210782-4
ALVARADO OLVERA JAVIER FRANCISCO	050148671-6
AVILA SARABIA ALEX FERNANDO	050296055-2
ALBAN RENE RODRIGO	050086056-4
BENAVIDES BENAVIDES JOSÉ VICENTE	020086524-4
BARRENO BENAVIDES SAÚL ENRIQUE	180235280-5
BENAVIDES GALEAS JOSÉ VICENTE	050248252-4
CHUCHICO ARCOS CRISTIAN PAUL	050306271-3
ESCOBAR NUNEZ VÍCTOR HUGO	180126549-5
FERNANDES OROZCO RAFAEL FERNANDO	050120444-0
INLAGO FONTI JUAN BAUTISTA	100141768-0
LÓPEZ VILLALVA FAUSTO VINICIO	050261562-8
LÓPEZ VILLALVA VÍCTOR BLADIMIR	050255346-4
LÓPEZ VILLALVA FRANCLIN LEÓNIDAS	050208157-3
MAVORGA SORIA MARIO HERNÁN	050229368-1
MONTENEGRO TOVAR JAIRO ANTONIO	180314040-7
NOVILLO GUADALUPE EDINSON OSWALDO	060261636-5
NOVILLO GUADALUPE FRNKLIN SAMUEL	060243537-2
PAREDES RAMOS LUIS ALBERTO	020084861-2
POZO VEPEZ JORGE IVAN	050237275-8
POZO VEPEZ CESAR GERMÁN	050118999-7
QUISPE ATIAJA ANTONIO GUSTAVO	050187144-6
SILVA ARCOS SEGUNDO EFRAIN	050214873-7
TAPIA JURADO CRISTIAN FERNANDO	050280350-5
VOGCHA VALLEJO JAIME EDUARDO	050018133-4
YUGCHA VALLEJO HÉCTOR EFRAIN	050012915-0
YUGCHA CRUZ RENEE MARCELO	050168906-1
ZAMBRANO TACO JOSÉ RICARDO	050200075-5
ZAMBRANOTACO LUIS RAMIRO	050182618-4
ZAMBRANO QUISPE F RANCISCO JAVIER	050278312-9

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, *sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres,* Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 190-DAJ-005-2011-CNTTTSV, de fecha 18 de marzo del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG S.A** con domicilio en el barrio Rumipamba de la Universidad, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, *pueda constituirse jurídicamente.*

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 22 de Marzo de 2011.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Ricardo [illegible]
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

COMISION NACIONAL DEL TRANSITO SECRETARIA GENERAL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

mvc

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

RESOLUCION No. 007-DE-R.CJ-005-ANT-2011
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Ingreso No.118479, de fecha 28 de abril del 2011, la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRESS COMTRANSMIG S.A. "**, domiciliada en el barrio Rumipamba de la Universidad, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución de Constitución Jurídica No. 009-CJ-005-2011-CNTTT, suscrita el 22 de marzo del 2011.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en el Informe N.-190-DAJ-005-2011-CNTTT, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica determinándose que existen errores de digitación relacionado con nombres de varios socios respectivamente.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

R E S U E L V E:

1.- Rectificar la resolución No. 009-CJ-005-2011-CNTTT, de 22 de marzo del 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRESS COMTRANSMIG S.A. "**, domiciliada en el barrio Rumipamba de la Universidad, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, haciéndose constar lo siguiente:

❖ **DICE:**

NOVILLO GUADALUPE FRANKLIN SAMUEL
POZO VEPEZ CESAR GERMAN
VOGCHA VALLEJO JAIME EDUARDO

❖ **DEBE DECIR:**

NOVILLO GUADALUPE FRANCLIN SAMUEL
POZO YEPEZ CESAR GERMAN
YUGCHA VALLEJO JAIME EDUARDO

DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Quito, 12 MAYO 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil once, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. Ricardo [illegible]
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Cdl.

DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO
Quito, 12 MAYO 2011
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG S.A., la Resolución No. SC.DIC.A.11.198, emitida por la señora DOCTORA PILAR GUEVARA UVIDIA, Intendente de Compañías de Ambato(E), con fecha veinte y cuatro de mayo del año dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada compañía.- Doy fe.- Ambato a treinta y uno de mayo del año dos mil once.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

43

OFICIO No. SC.DIC.A.11. 1732

Ambato, 30 JUN. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAN MIGUEL EXPRES COMTRANSMIG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA AMBATO

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)